BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2024-UNFV PRIMERA CONVOCATORIA

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

P &

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	• Abc			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
	• Xyz			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

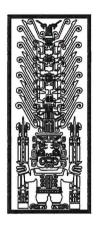
Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022









Universidad Nacional **Federico Villarreal**

BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24-2024-.UNFV PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO DE PABELLONES FTM, LOCAL SL10-**UNFV**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

P & D

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

RAB

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

lm		-4-	-	4-
	1363	110		

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO EN GENERAL

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

8

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO EN GENERAL

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

R

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

R & Sh

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.





En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5, ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO EN GENERAL

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

P

I JA



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO EN GENERAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

RUC Nº

: 20170934289

Domicilio legal

: CAL.CARLOS GONZALES NRO. 285 RES. SAN MIGUEL (ALT

CRUADRA 26 DE LA AV. LA MARINA) LIMA - LIMA - SAN

MIGUEL

Teléfono:

: 7480888

Correo electrónico:

: opps.oclsa@unfv.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PINTADO DE PABELLONES FTM, LOCAL SL10-UNFV

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO DE APROBACION DE EXPEDIENTE N° 0073-2024-OASG-DIGA-UNFV el 28.11.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

M

7

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24 -2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO EN GENERAL

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles), en cualquier agencia del Banco de Comercio (al código 81422) a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal y podrán recogerse las mismas en Mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sitio: Calle San Marcos N° 351 Pueblo Libre – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Constitución Política del Perú.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

P

I de

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO EN GENERAL

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohíbidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

.gob.pe/interoperabilidad/

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

0000-257443

Banco

Banco de la Nación

N° CCI7

0018-000000000257443-02

En caso de transferencia interbancaria.





⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, para lo cual deberá de utilizar el sistema: S10 y/o Delphin express u otro programa similar de presupuesto¹⁰.
- i) Estructura de costos¹¹.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

> Je Sto

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoría del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Área de Contratos, sito: Calle San Marcos N° 351 Pueblo Libre-Lima (Ref.: Altura cdra. 10 de la Av. La Marina), en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.6. ADELANTOS13

No se otorgará adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en 02 armadas de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL DE AVANCE	CONDICION DE PAGO
 Trabajos provisionales, preliminares, seguridad y salud Arquitectura (Revoques y vestiduras; Pintura: ítem 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4) 	Corresponde el 55% del monto total estipulado en la orden de servicio y/o vinculo contractual, considerando lo señalado en el numeral 7 del presente documento, y previa conformidad de la Oficina de Inversiones.
Arquitectura (Pintura: item 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10 y 2.2.11)	Corresponde el 45% del monto total estipulado en la orden de servicio y/o vinculo contractual, considerando lo señalado en el numeral 7 del presente documento, y previa conformidad de la Oficina de Inversiones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Inversiones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Área de Contratos, sito: Calle San Marcos N° 351 Pueblo Libre-Lima (Ref.: Altura cdra. 10 de la Av. La Marina), en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

R

Job 156 del Reglamento.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO EN GENERAL

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

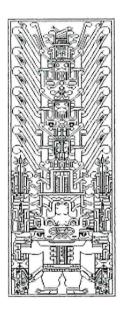
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Universidad Nacional Federico Villarreal

OFICINA DE

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



Formato N°3

SERVICIO:
PINTADO PABELLONES FTM

Local SL10 - UNFV - 2024

OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones Unidad Ejecutora de Inversiones

JULIO 2024

EDLCA/.

Calle San Marcos Nº35) - Pueblo Libre - Central Telefónica; 7480888, anexo 8386 - Telefax; 4616403

R

1888, anexo 8386 - Telefax: 4616103



Universidad Nacional Federico Villarreal

OFICINA DE **INVERSIONES**

Formato N°03

TÉRMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

1. AREA USUARIA

Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal

FINALIDAD PÚBLICA 2.

La ejecución del servicio traerá múltiples beneficios, en primer lugar, la UNFV contribuirá a brindar condiciones optimas y de confort en los pabellones como lo es el pintado de pabellones FTM.

ANTECEDENTES 3.

El local SL10, ubicado en Jirón Chepén N°110-114, El agustino-Lima, están compuesto por áreas de aulas, laboratorios y áreas comunes de tránsito los cuales varios de estos requieren un mejoramiento específicamente en las fachadas de los pabellones, se realizará pintado de pabellones, consistente en rasqueteo, lijado, masillado y pintado de fachadas, corredores y escaleras de los pabellones.

OBJETIVOS 4.

4.01 Objetivo General

El objetivo general es pintar los pabellones de la Facultad de Tecnológía Médica, que contribuira a la mejora de la calidad de los laboratorios y aulas de los pabellones.

4.02 Objetivos específicos

Pintado de pabellones A, B, C, D, entre otros.

ACTIVIDAD DEL POI: PLAN DE TRABAJO, CUADRO PRESUPUESTAL DEL GASTO 5.

PLAN DE TRABAJO

El servicio contempla los siguientes trabajos:

A. TRABAJOS PROVISIONALES, PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD

- 01. Rasqueteo, lijado de muros exteriores de fachada y corredores de pabellones
- 02. Rasqueteo, lijado de cielorraso en corredores de pabellones
- 03. Transporte de equipos y herramientas
- 04. Equipo de protección colectiva
- 05. Traslado manual de material excedente y eliminación retiro elementos livianos
- 06. Trazo y replanteo
- 07. Alguiler de andamio auto soportado
- 08. Alquiler de andamio colgante elèctrico largo 6m

B. ARQUITECTURA

- 09. Resane de muros y/o techo
- Masillado y píntura de muros exteriores de fachada, corredores y escaleras 2 manos (pabellón A)
- 11. Masillado y pintura de cielorraso en corredores y escaleras 2 manos (pabellón A)
- Masillado y pintura de muros exteriores de fachada, corredores y escaleras 2 manos (pabellón B)
- Masillado y pintura de cielorraso en corredores y escaleras 2 manos (pabellón B)

EDICA/



Universidad Nacional Federico Villarreal

OFICINA DE INVERSIONES

- Masillado y pintura de muros exteriores de fachada, corredores y escaleras 2 manos (pabellón C)
- Masillado y pintura de cielorraso en corredores y escaleras 2 manos (pabellón C)
- Masillado y pintura de muros exteriores de fachada, corredores y escaleras 2 manos (pabellón D)
- Masillado y pintura de cielorraso en corredores y escaleras 2 manos (pabellón D)
- 18. Masillado y pintura de muros exteriores de anfiteatro 2 manos
- 19. Masillado y pintura de muros exteriores de cuarto de bombas 2 manos
- 20. Masillado y pintura de muros exteriores de sub estación eléctrica 2 manos

6. CARACTERISTICAS y CONDICIONES

El servicio PINTADO PABELLONES FTM - LOCAL SL10 – UNFV, consiste en el pintado de fachadas y corredores ubicado en la facultad de tecnología médica que permitirá mejorar la calidad de de los pabellones donde se ubica laboratorios y aulas correspondiente al local SL10.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

El servicio no contempla prestaciones accesorias

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- La ejecución de la prestación será en el Local SL10, en la Facultad de Tecnología Médica, ubicado en Jirón Chepén Nº110-114, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima
- El plazo de ejecución será de 45 días calendario.

9. DOCUMENTOS ENTREGABLES

No existen documentos entregables.

FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en 02 armadas de acuerdo al detalle según descrito en la Memoria Descriptiva.

11. OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA:

- Inspeccionar el lugar de la prestación
- Ejecutar el servicio de acuerdo a los términos de referencia
- · Realizar el servicio en el plazo establecido
- Los equipos y/o materiales deben ser de primera calidad.

DE LA INSTITUCIÓN

- Otorgar la Conformidad del Servicio
- Realizar el pago luego de efectuada la Conformidad

12. FORMULAS DE REAJUSTE (de corresponder)

No corresponde al presnete servicio

13. ADELANTOS (de corresponder)

No corresponde al presente servicio

R

J Sl

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Universidad Nacional Federico VILLARREAL

VILLARREAL

VILLARREAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24 -2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO EN GENERAL



Universidad Nacional Federico Villarreal

OFICINA DE **INVERSIONES**

MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL (de corresponder)

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

DECLARATORIA DE VIABILIDAD 15.

No corresponde al presente servicio

16. **PENALIDADES**

Se aplicará una penalidad por el incumplimiento, consistente en:

Penalidad diaria

0.10 x Monto vigente

F x Plazo en días

F = 0.40

SUB CONTRATACIÓN (de corresponder) 17.

No corresponde al presente servicio

CONFIDENCIALIDAD 18.

No existen documentos de confiabilidad

VICIOS OCULTOS 19.

No corresponde al presente servicio

20. INFORME TÉCNICO PREVIO DEL ÁREA TÉCNICA (Mantenimiento, Publicidad/Software) de

corresponder

No corresponde al presente servicio

21. FICHA DE HOMOLOGACIÓN

No corresponde al presente servicio

22. **ANEXOS**

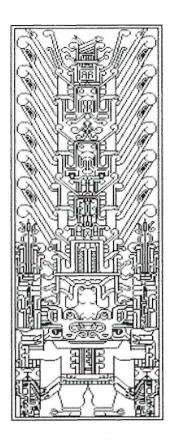
No corresponde al presente servicio

V°B° y SELLO

Mg. Arg. EDUARDO DE LA CRUZ ALMEYDA RESPONSABLE DEL AREA USUARIA

2 1 1

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



MEMORIA DESCRIPTIVA

SERVICIO: PINTADO PABELLONES FTM, LOCAL SL10

Local SL10 - UNFV

OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones Unidad Ejecutora de Inversiones

Julio 2024

CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

P # D

PINTADO PABELLONES FTM. LOCAL SL10

MEMORIA DESCRIPTIVA

DEL PROYECTO 1.0

La presente Memoria Descriptiva, corresponde al PINTADO PABELLONES FTM, LOCAL SL10. La implementación servirá para dar mejores condiciones de los pabellones en el local SL10.

El objetivo principal es brindar condiciones óptimas y de confort en los pabellones del local SL10.

GENERALIDADES 2.0

La sede del agustino esta integrada por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", Facultad de Tecnología Médica y Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

Asimismo, dichas facultades están compuesto por áreas de aulas, laboratorios y áreas comunes de tránsito los cuales varios de estos requieren un mejoramiento específicamente en las fachadas de los pabellones.

A fin de mantener las condiciones apropiadas de los pabellones se procederá a realizar el Pintado de pabellones FTM en el local SL10.



DE LA UBICACIÓN 3.0

El presente servicio a ejecutar, se ubica en el Local SL10 de la UNFV, con dirección en el Jr. Rio Chepén 110-114, El Agustino-Lima.

DE LOS TRABAJOS 4.0

El servicio contempla los siguientes trabajos:

A. TRABAJOS PROVISIONALES, PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD

- 01. Rasqueteo, lijado de muros exteriores de fachada y corredores de pabellones
- 02. Rasqueteo, lijado de cielorraso en corredores de pabellones
- 03. Transporte de equipos y herramientas
- 04. Equipo de protección colectiva
- 05. Traslado manual de material excedente y eliminación retiro elementos livianos
- 06. Trazo y replantea
- 07. Alquiler de andamio auto soportado
- 08. Alquiler de andamio colgante eléctrico largo ém





PINTADO PABELLONES FTM, LOCAL SL10

B. ARQUITECTURA

- 09. Resane de muros y/o techo
- Masillado y píntura de muros exteriores de fachada, corredores y escaleras – 2 manos (pabellón A)
- Masillado y pintura de cielorraso en corredores y escaleras 2 manos foabellón A)
- Masillado y píntura de muros exteriores de fachada, corredores y escaleras – 2 manos (pabellón B)
- Masillado y pintura de cielorraso en corredores y escaleras 2 manos (pabellón B)
- Masillado y pintura de muros exteriores de fachada, corredores y escaleras - 2 manos (pabellón C)
- Masillado y pintura de cielorraso en corredores y escaleras 2 manos (pabellón C)
- 16. Masillado y pintura de muros exteriores de fachada, corredores y escaleras – 2 manos (pabellón D)
- Masillado y pintura de cielorraso y fondo de vigas 2 manos (pabellón D)
- 18. Masillado y pintura de muros exteriores de anfiteatro 2 manos
- 19. Masillado y pintura de muros exteriores de cuarto de bombas 2 manos
- Masillado y pintura de muros exteriores de sub estación eléctrica 2 manos

5.0 INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha de início de ejecución del servicio será considerada desde el momento en que la Oficina de Inversiones le entregue el área a ser intervenida, apto para el inicio de los trabajos a realizar y con la Firma del Acta de Início.

6.0 PRESUPUESTO

Los postores al momento de la presentación de ofertas deberán incluir el presupuesto según modelo adjunto.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para ejecutar este servicio será de 45 días calendario.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACION DE SERVICIO Hasta los 25 días calendarios, cuyo computo inicia según lo señalado en el numeral 5 del presente documento.	
 Trabajos provisionales, preliminares, seguridad y salud Arquitectura (Revoques y vestiduras; Pintura: ítem 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4) 		
	Hasta los 45 días calendarios, cuyo computo inicia según lo señalado en el numeral 5 del presente documento.	

8.0 PENALIDADES:

Se aplicará una penalidad por el incumplimiento, consistente en:

Penalidad diaria: 0.10 x Monto vigente

F x Plazo en dias

F = 0.40

7

1 16

PINTADO PABELLONES FTM. LOCAL SL10

PERIODO DE GARANTIA 9.0

El periodo será de 21 meses a partir de la Conformidad.

10.0

El pago del servicio se realizará en 02 armadas de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL DE AVANCE	CONDICION DE PAGO	
Trabajos provisionales, preliminares, seguridad y salud Arquitectura (Revoques y vestiduras; Pintura: item 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4)	Corresponde el 55% del monto tatal estipulado en la orden de servicio y/o vinculo contractual, considerando lo señalado en el numeral 7 del presente documento, y previa conformidad de la Oficina de Inversiones.	
• Arquitectura (Pintura: item 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10 y 2.2.11)	Corresponde el 45% del monto total estipulado en la orden de servicio y/o vinculo contractual, considerando lo señalado en el numeral 7 del presente documento, y previa conformidad de la Oficina de Inversiones.	

11.0 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por contrato.

12.0 CONSORCIOS

El presente servicio no requiere de consorcios, salvo exigencia de la ley de Contrataciones con el Estado. (máximo 2 empresas y participación del 50% cada una).

13.0 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor deberá contar con la experiencia igual o similar al objeto de la convocatoria, considerando similar: Pintado de fachada, pabellones educativos o edificaciones similares educativas, además,

Cuando se califique la experiencia de la empresa, dicha exigencia no puede superar el 25% del valor estimado de la contratación, si el postor es MYPES.

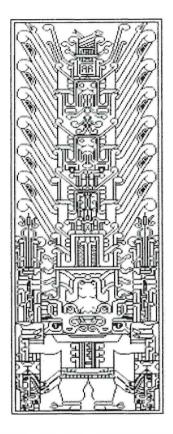
14.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

Z y Ab

PINTADO PABELLONES FTM. LOCAL SL10

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO: PINTADO PABELLONES FTM, LOCAL SL10

Local SL10 - UNFV

OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones Unidad Ejecutora de Inversiones

Julio 2024

P

A Al

PINTADO PARELLONES ETM. LOCAL SL10.

TERMINOS DE REFERENCIA

GENERALIDADES

ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES

En el presente documento, se describen los trabajos que deberán realizarse para la ejecución de Pintado de pabellones en Facultad de Tecnología Médica de la UNFV-Lima, Local SL10, ubicado en el Distrito del Agustino, provincia y departamento de Lima.

Estas especificaciones tienen carácter general, en caso de cualquier discrepancia con lo señalado en los planos del proyecto, será válido lo indicado en estas últimos.

CONDICIONES GENERALES

Estas especificaciones tienen carácter general, queda en consecuencia entendido que más allà de sus términos, la oficina de Inversiones tiene autoridad en el servicio, sobre la calidad de los materiales y sobre el método a seguir para la ejecución correcta de los trabajos, también podrá ampliar las presentes especificaciones precisando el método más conveniente que sea necesario para llevar adelante cualquier trabajo que no se encuentre claramente definido o comprendido en este documento.

MATERIALES

Los materiales que se empleen en el Servicio serán nuevos, de primera calidad y de conformidad con lo especificado en el plano del proyecto y/o el presente documento, los materiales que vinieran envasados deberán entrar al área del servicio en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados. En general todos los materiales estarán sujetos a la aprobación de la oficina de Inversiones.

1. TRABAJOS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

GENERALIDADES

Comprende los trabajos de rasqueteo y lijado de muros y cielorraso, transporte de equipos y herramientas, acarreo manual y eliminación de material excedente, trazo y replanteo y todas aquellas labores previas y necesarías para iniciar los trabajos, mantener los materiales, herramientas, equipo y maquinaria en condiciones de protección, conservación y proporcionar comodidad higiene y seguridad al personal teniendo en cuenta el Reglamento Nacional de Construcciones.

1.1. RETIRO ELEMENTOS LIVIANOS

1.1.1. RASQUETEO Y LIJADO DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA Y CORREDORES DE PABELLONES

1.1.2. RASQUETEO Y LIJADO DE CIELORRASO EN CORREDORES DE PABELLONES DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para el desmontaje de 5607,54 m2 de rasqueteo y lijado de muros exteriores de fachadas u corredores de pabellones y 1546.69 m2 de rasqueteo y lijado de cielorraso en corredores de pabellones en la facultad de Tecnología Médica según se indica en los planos.

PROCESO DE EJECUCIÓN

Con la ayuda de herramientas manuales se procederá a ejecutar esta partida. El trabajo se efectuará cuidadosamente y prestando el Contratista toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: se mide (m2.) metros cuadrados.

CARPETA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Il De

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO EN GENERAL

PINTADO PABELLONES FTM, LOCAL SL10

1.2. TRABAJOS PRELIMINARES

1.2.1. TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para el transporte y movilización de herramientas y máquinas para el desarrollo de los trabajos a realizar en el servicio.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: se mide (Glb.) Global.

1.2.2. EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para el cuidado de la seguridad sin perjudicar la infraestructura existente, cualquier intervención que no esté contemplado en el expediente técnico será asumida por el contratista.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: se mide (Glb.) Global.

1.2.3. ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y ELIMINACIÓN - RETIRO ELEMENTOS LIVIANOS

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para el acarreo y eliminación de material excedente de los ambientes a intervenir. Esta partida se destina a trasladar los materiales producto de todas las subpartidas de remociones. Se debe tener especial cuidado de tal manera de no apilar los excedentes en forma que ocasionen innecesarias interrupciones al tránsito, así como no deben ocasionar molestias con el polvo que generen estos trabajos de apilamiento, carguío y transporte que forma parte de la partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida; se mide (Glb.) de material excedente a eliminar.

1.2.4. TRAZO Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el trazo y replanteo de la zona de trabajo para la verificación de las medidas insitu y el replanteo de las mismas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: se mide (Glb.) Global.

1.2.5.ALQUILER DE ANDAMIO AUTOSOPORTADO DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el alquiler por 4 semanas de los andamios de cinco y/o seis cuerpos, de ser necesarios, para los trabajos en altura para el correcto desarrollo del servicio, ya que la partida de pintura se realizará a una altura de 10 a 12 m aproximadamente.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: se mide (SEM.) Semanas

1.2.6.ALQUILER DE ANDAMIO COLGANTE ELECTRICO - LARGO 6M DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el alquiler por 4 semanas de los andamio eléctrico con las siguientes características: longitud de platoforma 6m, capacidad 630 kg, anti inclinación, 2 motores eléctricos, 1 caja eléctrica con control de mando, 2 poleas eléctricas, 1 cable eléctrico vulcanizado trifásico de 100m, 4 cables acerados de 8.3mm, 1 canastilla de 6m modulable, 2 anclaje de techo, 36 pesas de 25kg, 2 pesas tensadoras, 1 caja de accesorios (tornillos, tuercas, garruchas), 2 sogas de 5/8, 2 frenos de soga, entre otros.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: se mide (SEM.) Semanas

CARPETA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

t & & &

PINTADO PARELLONES FTM. LOCAL SL10

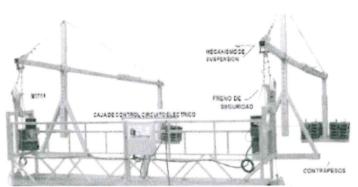


Figura 1. Imagen referencial de andamio colgante

2. ARQUITECTURA

GENERALIDADES

Esta especificación cubre todos los trabajos de revoques, vestiduras y pintura.

ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES

Estas especificaciones tienen carácter general, en caso de cualquier discrepancia con lo señalado en los planos del proyecto, será válido lo indicado en estos últimos.

CONDICIONES GENERALES

Estas especificaciones tienen carácter general, queda en consecuencia entendido que más allá de sus términos, la oficina de Inversiones tiene autoridad en el servicio, sobre la calidad de los matériales y sobre el método a seguir para la ejecución correcta de los trabajos, también podrá ampliar las presentes especificaciones precisando el método más conveniente que sea necesario para llevar adelante cualquier trabajo que no se encuentre claramente definido o comprendido en este documento.

MATERIALES

Los materiales que se empleen en el servicio serán nuevos, de primera calidad y de conformidad con lo especificado en el plano del servicio y/o el presente documento, los materiales que vinieran envasados deberán entrar al área del servicio en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados. En general todos los materiales estarán sujetos a la aprobación de la oficina de Inversiones.

2.1. REVOQUES Y VESTIDURAS

2.1.1. RESANE EN MUROS Y/O TECHO DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para el resane de muros y/o techos en fachadas y/o corredores de los pabellones de la facultad de Tecnología Médica según se indica en los planos. El objetivo de la partida es realizar los resanes oportunos ante cualquier desprendimiento y/o interferencia que pueda ocurrir durante ejecuciones de partidas de acabados húmedos.

PROCESO DE EJECUCIÓN

Con la ayuda de herramientas manuales y/o mecánicas se procederá a ejecutar esta partida. El trabajo se efectuará cuidadosamente y prestando el Contratista toda la afención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de la infraestructura existente.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: se mide (GLB.) global.

CARPETA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Z & Sl

PINTADO PARELLONES ETM. LOCAL SL10

- 2.2 PINTURA
- 2.2.1. MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA, CORREDORES Y ESCALERAS 2 MANOS (PABELLÓN A)
- 2.2.2. MASILLADO Y PINTURA DE CIELORRASO EN CORREDORES Y ESCALERAS 2 MANOS (PABELLÓN A)
- 2.2.3. MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA, CORREDORES Y ESCALERAS 2 MANOS (PABELLÓN B)
- 2.2.4. MASILLADO Y PINTURA DE CIELORRASO EN CORREDORES Y ESCALERAS 2 MANOS (PABELLÓN B)
- 2.2.5. MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA, CORREDORES Y ESCALERAS 2 MANOS (PABELLÓN C)
- 2.2.6. MASILLADO Y PINTURA DE CIELORRASO EN CORREDORES Y ESCALERAS 2 MANOS (PABELLÓN C)
- 2.2.7. MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA, CORREDORES Y ESCALERAS 2 MANOS (PABELLÓN D)
- 2.2.8. MASILLADO Y PINTURA DE CIELORRASO EN CORREDORES Y ESCALERAS 2 MANOS (PABELLÓN D)
- 2.2.9. MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE ANFITEATRO 2 MANOS
- 2.2.10. MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE CUARTO E BOMBAS 2 MANOS
- 2.2.11. MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA 2 MANOS

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse de masillado y pintado con pintura tipo látex – 2 manos en pabellones de la facultad de Medicina Humana (1621.85m2 muros exteriores y 555.87m2 de cielorraso en Pabellón A; 1621.85m2 muros exteriores y 555.87m2 de cielorraso en Pabellón B; 1243.72m2 muros exteriores y 377.32m2 de cielorraso en Pabellón C; 1087.64m2 muros exteriores y 165.90m2 de cielorraso en Pabellón D; 225.17m2 muros exteriores de anfiteatro, 90.54m2 muros exteriores de cuarto de bombas y 109.27m2 muros exteriores de sub estación eléctrica) según se indica en los planos. Tener en consideración que los colores lo definirán la Oficina de Inversiones.

PROCESO DE EJECUCIÓN

Antes de comenzar la pintura será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimante de calidad, debiendo ser este de marca conocida. En superficie de paredes nuevas; se elabora el imprimante, mezclando una bolsa de temple, un litro de sellador y cuatro litros de agua, colocar la mezcla de manera uniforme sobre la superficie de concreto con la ayuda de un rodillo de 9". Después elaborar empaste grueso mezclando dos litros de agua, una bolsa de 18kg de yeso de construcción y dos litros de sellador, aplicar el empaste utilizando una plancha y espátula, en un solo sentido y de manera uniforme, asegurando que no queden imperfecciones (hoyos o protuberancias) y eliminando todo tipo de elementos expuestos. En el caso de bruñas, realizar una limpieza previa con espátula y asegurar que ésta no quede tapada con la mezcla (2 mano de empaste grueso). Para la elaboración del empaste fino, se mezcia una bolsa de 35kg de temple y un litro de sellador, aplicar la mezcla de manera uniforme, con plancha y espátula en el mismo sentido de la actividad anterior, teniendo más cuidado con los encuentros entre muro y techo y en las bruñas (2 manos de empaste fino). Para el lijado fino y primer mano de pintura, primero se deberá iniciar respetando uno o dos días de secado; primero realizar el lijado utilizando lija de agua #150, retirando los excesos de empaste en bruñas y encuentros de elementos. Asimismo, lijar de forma suave los bordes de muros con cerámico, eliminando todo tipo de protuberancias, El lijado se realiza de forma circular. Realizar la mezcla para la pintura, utilizando un galón de pintura, un cuarto de galón de sellador y un cuarto de galón de agua, aplicar la píntura utilizando el rodillo 9" desde la mitad de muro hacia arriba y hacia abajo, rematando la parte inferior en el mísmo sentido. El rendimiento de la pintura es de 1.5 gls por m2. Realizar inspección

CARPETA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

7 1 d

PINTADO PABELLONES FTM, LOCAL SL10

visual del elemento para identificar imperfecciones. Realizar la mezcla para la masilla, empleando una balsa de 25kg de temple, una balsa de 18 kg de yeso de construcción y dos litros de sellador. Ejecutar el masillado con una espátula de 3" y lijas #150 y #180, dejando los muros y techos libres de imperfecciones. Aplicar la segunda mano de pintura látex mezclando un galón de pintura y un cuarto de galón de agua.

No se aceptarán desmanches sino más bien otra mano de pintura el paño completo. Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberán dejarse tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente. Es importante hacer notar que independientemente de las dos manos de pintura impermeabilizante. la superficie pintada deberá quedar con un color parejo, por lo tanto, de ser necesario se tendrá que aplicar las manos de pintura adicionales queden uniformidad a la superficie pintada.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: se mide (m2) metros cuadrados.



Figura 2. Imagen referencial de pabellón A



Figura 3. Imagen referencial de pabellón 8

CARPETA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

2 11 16

PINTADO PABELLONES FTM, LOCAL SL10



Figura 4. Imagen referencial de pabellón C



Figura 5. Imagen referencial de pabellón D



Figura 6. Imagen referencial de Anfiteatro

CARPETA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

P & Al

SERVICIO EN GENERAL

METRADO

SERVICIO: PINTADO PABELLONES FTM, LOCAL SL10, UNFV

UBICACIÓN: LOCAL SL10

PROPIETARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL								
DESCRIPCIÓN	UND.	Nº VECES	CANTAL ONG.	ÁREA	COEF.	ALTURA(SUB-T	SUB-TOTAL
TRABAJOS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	3 223	Shirkste		digo et il		30.000d		ON THE REAL PROPERTY.
RETIRO ELEMENTOS LIVIANOS		100	100					
RASQUETEO Y LUADO DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA Y CORREDORES DE PABELLONES	M2	1.00		5607.54			5607.54	5607.54
RASQUETEO Y LUADO DE CIELORRASO EN CORREDORES DE PASELLONES	M2	1.00		1546.69			1546.69	1546 69
TRABAJOS PRELIMINARES			200					
TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB.	1.00	1.00				1.00	1.00
EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB.	1.00	1.00				1.00	1.00
ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y ELIMINACION - RETIRO ELEMENTOS LIVIANOS	GLB.	1.00	1.00				1,00	1.00
TRAZO Y REPLANTED	GLB.	1.00	1.00				1.00	1.00
ALQUILER DE ANDAMIO AUTOSOPORTADO	SEM.	1.00	4.00				4.00	4.00
ALQUILER DE ANDAMIO COLGANTE ELECTRICO - LARGO 6M	SEM.	1.00	4.00				4.00	4.00
DESCRIPCIÓN	UND.	Nº VECES	CANTIL ONG.	ÁREA	COEF.	ALTURA(M)	SUB-T	SUB-TOTAL
ARQUITECTURA					20050			
REVOQUES Y VESTIDURAS						E STOR	Sports of the second	-
RESANE DE MUROS Y/O TECHO	GLB.	1.00	1.00				1.00	1.00
PINTURA		* 1					14 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	
MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA, CORREDORES Y ESCALERAS - 2						1		

DESCRIPCIÓN	UND.	Nº VECES	DNG.	AREA	COEF.	M)	SUB-T	SUB-TOTAL
ARQUITECTURA	100						2000	
REVOQUES Y VESTIDURAS					-			The same of the sa
RESANE DE MUROS YIO TECHO	GLB.	1.00	1.00				1.00	1.00
PINTURA								
MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA, CORREDORES Y ESCALERAS - 2 MANOS (PABELLÓN A)	M2	1.00		1515.75	1,07		1621.85	1621.85
PABELLON A								
FACHADA FRONTAL				385.63				
FACHADA LATERAL IZOLIERDA				110.50				
FACHADA LATERAL DERECHA				165.00				
FACHADA POSTERIOR		CONTRACTOR	and the same of the same of	413.70	anne maney a			
MUROS, COLUMNAS, VIGAS Y COLUMNETAS DE CORREDORES Y ESCALERAS	1	-		440.93				
MASILLADO Y PINTURA DE CIELORRASO EN CORREDORES Y ESCALERAS - 2 MANOS (PABELLÓN A)	M2	1.00		519.50	1.07		555.87	555.87
PABELLON A								
CIELORRASO DE CORREDORES Y ESCALERAS				519.50			and the second s	alm draws a secondary as
MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA, CORREDORES Y ESCALERAS - 2								
MANOS (PABELLÓN B)	M2	1.00		1515.75	1.07		1621.85	1621.85
PABELLON B								
FACHADA FRONTAL				385.63				
FACHADA LATERAL IZOLIERDA		disconstant		110.50				
FACHADA LATERAL DERECHA				165.00				
FACHADA POSTERIOR				413.70		-		
MUROS, COLUMNAS, VIGAS Y COLUMNETAS DE CORREDORES Y ESCALERAS		-		440.93				
MASILLADO Y PINTURA DE CIELORRASO EN CORREDORES Y ESCALERAS - 2 MANOS (PABELLÓN B)	5402	1.00		519.50	1.07		555.87	555.87
PABELLON B								
CIELORRASO DE CORREDORES Y ESCALERAS	ł.			519,50				
MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA, CORREDORES Y ESCALERAS - 2								
MANCG (PABELLON C)	M2	1.00	nuosconomica e	1162.36	1.07	and the second s	1243.72	1243.72
PABELLON C								
FACHADA FRONTAL	1			280.52				
FACHADA LATERAL IZOUIERDA				84.78				
FACHÁDA LATERAL DEFECHA				96.47		-		
FACHADA POSTERIOR	<u> </u>			379.18				
MUROS, COLUMNAS, VIGAS Y COLUMNETAS DE CORREDORES Y ESCALERAS	-	1		321.41	-	-		
MASILLADO Y PINTURA DE DIELORRASO EN CORREDORES Y ESCALERAS - 2 MANOS (PABELLÓN C)	M2	1.00		352,64	1.07		377.32	377.32
PABELLON C		1.00		222.27	1.00	 	21.7.332	217.32
CIELORRASO DE CORREDORES Y ESCALERAS		-		352.64		No. of Concession, Name of Street, or other Designation, or other	and the property of the second	organization and a second
MASILIADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA, CORRECORES Y ESCALERAS - 2	-					1		
MANOS (PABELLÓN D)	M2	1.00		1016.50	1.07		1087.66	1087.66
PABELLON D								
FACHADA FRONTAL				285.83				
FACHADA LATERAL IZOLIERDA				89.89				
FACHADA LATERAL DERECHA		T		127,90				
FACHADA POSTERIOR				184,48				
MUROS, COLUMNAS Y VIGAS DE CORREDORES Y ESCALERAS				328.41				
MASILLADO Y PINTURA DE DIELORRASO EN CORREDORES Y ESCALERAS - 2 MANOS (PABELLON D)	MZ	1.00		155.05	1.07		165.90	165.90
PABELLON 0	- Williams	1,676	 	1		1		
CIELORRASO DE CORREDORES Y ESCALERAS		+	 	155.05		1		
MASILIADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE ANFITEATRO - 2 MANOS	MQ	1.00		210.44	1.07	1	225.17	225.17
MASILIADO Y PINTURA DE NUROS EXTERIORES DE CUARTO DE BOMBAS - 2 MANOS	1402	1.00		84.62	CONTRACTOR CONTRACTOR		90.54	90.54
MASILADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE SUB ESTACIÓN ELECTRICA - 2 MANOS	M2	1.00		102.12			109.27	109.27

7 1 16



PRESUPUESTO

SERVICIO: PINTADO PABELLONES FTM, LOCAL SL10, UNEV

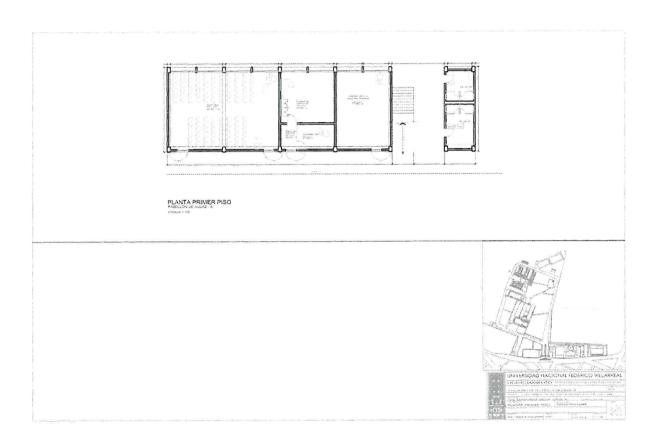
UBICACIÓN: LOCAL SL 10
PROPIETARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

		-			ESUPUESTO	010 707
TEM	DESCRIPCIÓN	UND	METR	P.U.	PARCIAL St.	SUB TOTAL St.
	PRESUPUESTO		-			
1.00	TRABAJOS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					
NAME OF TAXABLE PARTY.	RETIRO ELEMENTOS LIVIANOS					
1 81 51	RASQUETED Y LIJADO DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA Y CORREDORES DE	M2	5607.54			
1 02 04	PABELLONES RASQUETED Y LIJADO DE CIELORRASO EN CORREDORES DE PABELLONES	M2	1546.69	was to a mean a second		THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO
	TRABAJOS PRELIMINARES					THE STATE
	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00			
ATTENDED	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB.	1.00	Marie Baptari M'Adamina		
1 82 53	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE Y ELIMINACIÓN - RETIRO ELEMENTOS LIVIANOS	GLB.	1.00			
1 02 04	TRAZO Y REPLANTEO	GLB.	1.00	COLUMN TO SECURITION OF THE PARTY AND		
1.02.05	ALCUILER DE ANDAMO AUTOSOFORTADO	SEM.	4.00			
1 02 06	ALQUILER DE ANDAMIO COLGANTE ELECTRICO - LARGO 6M	SEM.	4.00			
2.00	ARQUITECTURA		(V) (A)			
2.01	REVOQUES Y VESTIDURAS				美国海滨高部	
2.01.01	RESANE DE MUROS Y/O TECHO	GLB.	1.00			
2.02	PINTURA					
2 02.01	MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA, CORREDORES Y ESCALERAS. - 2 MANOS (PABELLON A)	M2	1621.85			
2 02 02	MASILLADO Y PINTURA DE CIELORRASO EN CORREDORES Y ESCALERAS - 2 MANOS (PASELLÓN A)	M2	555.87			
2 02 03	MASILIADO VINTURA DE MUSOS EXTERIORES DE FACHADA CORREDORES Y ESCALERAS	M2	1621.85			
2 02 04	MARILLADO Y PINTURA DE CIPLORRASO EN CORREDORES Y ESCALERAS - 2 MANOS	M2	555.87			
2 02 05	MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA, CORREDORES Y ESCALERAS	M2	1243.72			
2 (12.06	MASILLADO Y PINTURA DE CIELORRASO EN CORREDORES Y ESCALERAS - 2 MANOS	M2	377.32			
2 02 07	(PABELLON C) MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE FACHADA, CORREDORES Y ESCALERAS	M2	1087.66			
2 02 08	- 2 MANOS (PABELLÓN D) MASILLADO Y PINTURA DE CIELORRASO EN CORREDORES Y ESCALERAS - 2 MANOS	M2	165.90			
	(PABELLON D) MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE ANFITEATRO - 2 MANOS	M2	225.17			
	MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE ANTIFEATRO - 2 MANOS MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE CUARTO DE BOMBAS - 2 MANOS	M2	90.54		-	
		M2	109.27			
2.02 11	MASILLADO Y PINTURA DE MUROS EXTERIORES DE SUB ESTACIÓN ELECTRICA - 2 MANOS	INC2	109.21			
				co	STO DIRECTO (CD)	
					NERALES (10% CD)	
					TILIDADES (5% CD)	
				sus	TOTAL (CD+GG+U)	
					I.G.V. (18% ST)	

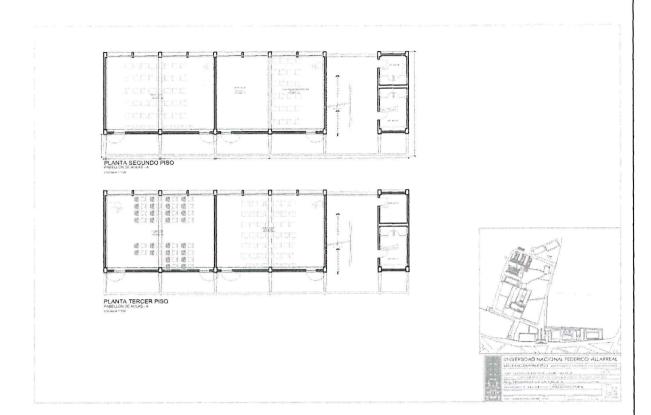
P I II



SERVICIO EN GENERAL



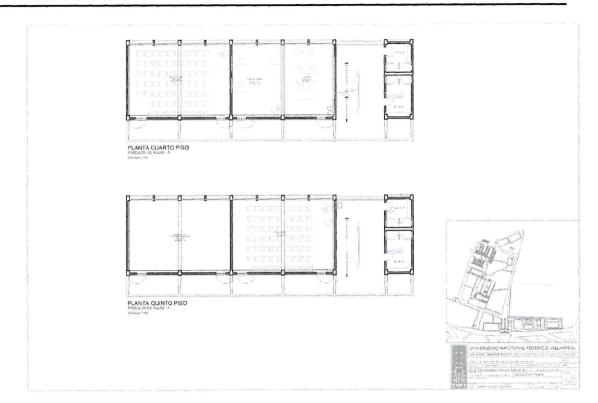




2 *y J*

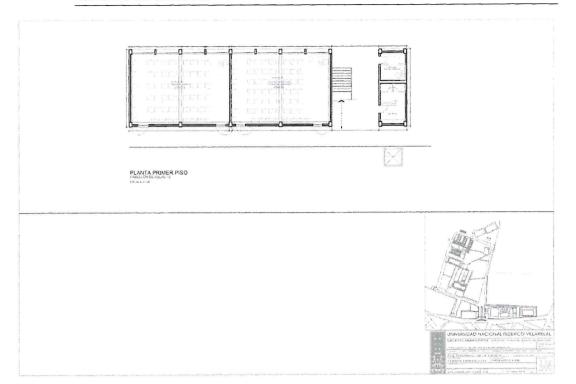


SERVICIO EN GENERAL



P & Slo

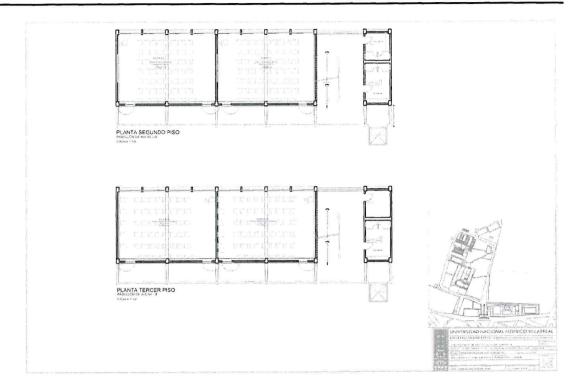




Z J Jb



SERVICIO EN GENERAL



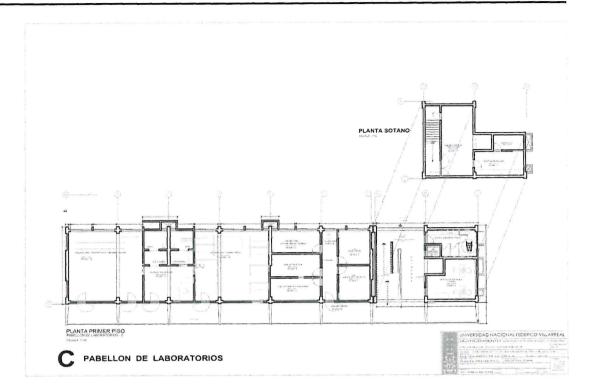




P H Al

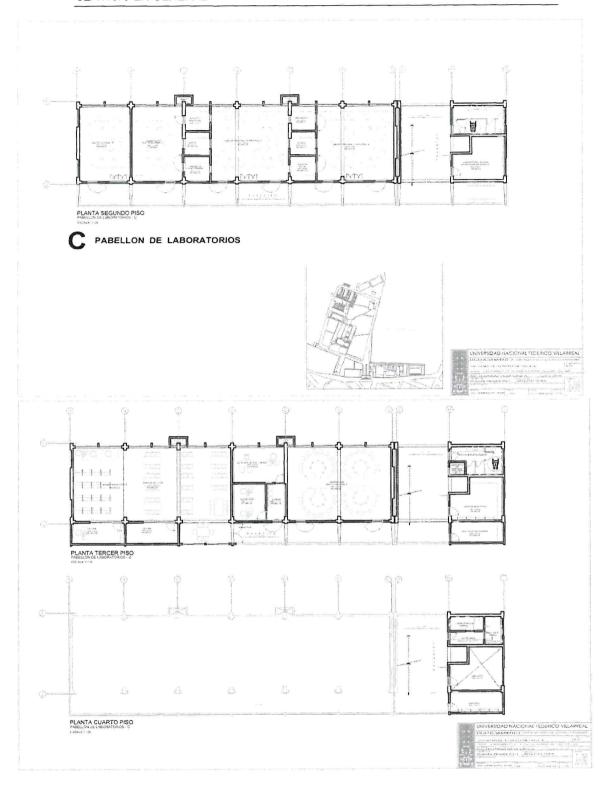


SERVICIO EN GENERAL









Z & Sto

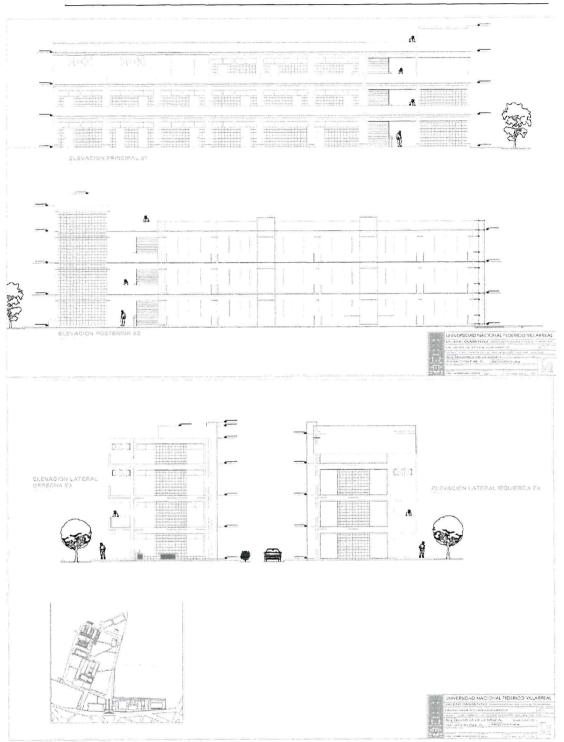
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Universidad Nacional Federico VILLARREAL Universidad Nacional Federico VILLARREAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24 -2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO EN GENERAL









7 4 1

SERVICIO EN GENERAL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 472,917.30 (Cuatrocientos setenta y dos mil novecientos diecisiete con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 39,409.78 (Treinta y nueve mil cuatrocientos nueve con 78/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Pintado de fachada, pabellones educativos o edificaciones similares educativas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Universidad Nacional Federico VILLAMAZIONAL F

SERVICIO EN GENERAL

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja
		PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales Importante o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

representada por [], idefitificado N° [], con dofficillo logario representada por [], con RUC N° [], Asiento N° [] Asiento N° [], inscrita en la Ficha N° [], debidamente representado por del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], con DNI N° [], según poder su Representante Legal, [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
--

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SERVICIO EN GENERAL

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Importante Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del Importante contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE

REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días Penalidad Diaria =

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales à sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas Importante penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

t & sto

SERVICIO EN GENERAL

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efect la ejecución del presente contrato:	o de las notificaciones que se realicen durante
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EI GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	L DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF SENTAR LOS REQUISITOS PARA EI
La variación del domicilio aquí declarado de alguna parte, formalmente y por escrito, con una anticipació	de las partes debe ser comunicada a la otra n no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las lo firman por duplicado en señal de conformidad e FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

información la normativa firmas sobre de mayor https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



SERVICIO EN GENERAL

ANEXOS

P & SB

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

H a

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

		IERAL

THE PERSONNEL PROPERTY OF THE PERSON OF THE	and the control of the second	- Page 1 - 1 - Page 1 - 1 - 1 - 1		A STATE OF THE PERSON OF THE P	the section of the second
Cuando se trate de consorcios, la de	claración jurada es la sig	uiente:			
	ANEXO N° 1				
DECLARACIÓN	I JURADA DE DATOS I	DEL PO	STOR		
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24 Presente	-2024-UNFV-PRIMERA	CONV	DCATO	RIA	
El que se suscribe, [], repres CONSORCIO], identificado con [COI [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEI siguiente información se sujeta a la verd	NSIGNAR TIPO DE I NTO DE IDENTIDAD], D	DOCUM	IENTO	DE IDENTII	DAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
THE COUNTY OF THE PARTY OF THE					
Nombre, Denominación o					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :	Teléfono(s):				-
Nombre, Denominación o Razón Social :	Teléfono(s):	Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s) :	Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²¹	Teléfono(s) :	Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²¹ Correo electrónico :	Teléfono(s) :	Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²¹ Correo electrónico :	Teléfono(s) :	Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²¹ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o	Teléfono(s) :	Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²¹ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social :	Teléfono(s):	Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²¹ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :		Sí		No	
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ²¹ Correo electrónico : Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social :	Teléfono(s) :	Sí		No No	

Correo electrónico del consorcio:

Z B JB

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

2 Al

Ŕ٢

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

SERVICIO EN GENERAL

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART, 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente vi. procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a vii. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Z H D

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

P H Sh

SERVICIO EN GENERAL

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{26}$

Z & Sh

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligadiones de cada uno de los integrantes del consorcio.



SERVICIO EN GENERAL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

..... Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PA A

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Z & Slo

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO ²⁸	-ECHA DE LA ONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA31

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria constituyen la misma persona jurídica, acompañar la documentación sustentatoria constituyen la misma persona jurídica, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión: antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 31

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

 ∞

Universidad Nacional A

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL A ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA SERVICIO EN GENERAL

C Control Barrelland				110						O.E. CO.E.
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA31
4										
5										
9										
7										
8										
6										
10										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Z J Sll

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

P & Sh

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

P & fl

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 24-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

PJJ